

Proceso: PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
Demandante: MARIANA CARAMAGNA
Demandado: ANGEL RICARDO ROMERO MOLINA
Radicado: 00343-0000006-2020-00012-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 22 de abril de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo informado por el Curador Ad Littem designado al demandado en este asunto, se dispone:

Que por secretaria se envíe la boleta de citación para notificación correspondiente vía mensaje, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del decreto 806 del 2020, al correo electrónico suministrado por el Curador y a través del cual manifestó que tuvo contacto con el señor ANGEL RICARDO ROMERO MOLINA. Expídase la respectiva comunicación de manera completa y adecuada.

Envíesele copia de la demanda y sus anexos al demandado, así mismo córrasele el traslado correspondiente.

Previo a decidir sobre el documento sustitución de poder allegado, se requiere a los sustituyentes, allegar el poder inicialmente otorgado por el señor ANGEL RICARDO ROMERO MOLINA, toda vez que se echa de menos el mismo.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b26c2c41ccffd67a22a00aa189c98f46ef565a5a699d1d8d2458f3dd3163bb4b**

Documento generado en 29/04/2022 11:22:46 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**